



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000038-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ENE 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000014-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de enero del 2025 y Memorando Nº 184-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de enero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000014-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de enero del 2025, se aprobó, el Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cubrir gastos de gestión en la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICAPLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el monto de S/114,640.00 (CIENTO CATORCE





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“ AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA ”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000038 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 ENE 2025

MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), en el clasificador 2.6.81.41 Gastos por la Contratación de personal, 2.6.81.42 gasto por la compra de Bienes, y clasificador 2.6.81.43 gastos por la Contratación de Servicios, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Que, a través del MEMORANDO N° 184-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del Área de Asuntos Legales, la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000014-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de enero del 2025, ya que resulta necesario que se modifique el artículo primero en el cual se señala que dicha aprobación es con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de conformidad a lo establecido en el Art 17 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, con el fin de poder cumplir con las metas y objetivos programados en el citado proyecto de inversión, para el presente ejercicio presupuestal 2025.

Que resulta necesaria la modificación del presente acto administrativo, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito de la obra, siendo importante la contratación de personal, compra de bienes y gastos por la contratación de servicios, para el logro de los objetivos establecidos por la entidad.

Que siendo la decisión contenida en el presente acto resolutorio de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **“Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000038 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

30 ENE 2025

28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 000014-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de enero del 2025, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

- ✓ **APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025, el Presupuesto Analítico de la Gerencia Regional de Infraestructura, para cubrir gastos de gestión en la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-105 TRAMO RICAPLAYA-LA BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO Y CASITAS EN LAS PROVINCIAS DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el monto de S/114,640.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), en el clasificador 2.6.81.41 Gastos por la Contratación de personal, 2.6.81.42 gasto por la compra de Bienes, y clasificador 2.6.81.43 gastos por la Contratación de Servicios, conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda Inalterable la Resolución Gerencial Regional N° 000014-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 24 de enero del 2025, a excepción de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Ing. Lenta María Anillo Silva
Gerente Regional de Infraestructura